



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** Aranceles DECBT 2021 - EE 20373/2021

---

VISTO

La nota de la Directora del Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología, solicitando la aprobación de los aranceles correspondientes al año 2021 para dicha carrera de posgrado; y

CONSIDERANDO

Que el Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología es una carrera de posgrado cogestionada por la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF), la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (FCEFN) y la Facultad de Ciencias Químicas (FCQ) de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que se cuenta con el acuerdo del Consejo Académico de la carrera, tal como lo requiere el Artículo 9º de su reglamento, Anexo II de la Ordenanza CD N° 03/2016;

Que los aranceles anuales propuestos son de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) para estudiantes argentinos y de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) para estudiantes extranjeros;

Que las Ordenanzas HCS N° 02/2009 y N° 10/2010 establecen la gratuidad de las carreras de doctorado para los docentes y no docentes de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Fijar los siguientes aranceles anuales para el Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología: un único pago de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) para estudiantes argentinos y de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) para estudiantes extranjeros.

ARTÍCULO 2º: Para los estudiantes que se inscriban durante el corriente año los mismos deben abonarse dentro de los treinta (30) días desde su admisión. Para los inscriptos en años anteriores, los aranceles correspondientes al corriente año deben abonarse a más tardar el 31 de mayo del 2021.

ARTÍCULO 3º: Los docentes y no docentes de la Universidad Nacional de Córdoba quedan exceptuados del pago de los mismos.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y a la Facultad de Ciencias Químicas. Publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN, A VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.